



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTOS MAYORES, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”.

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	TIPO DE PROCESO	CÓDIGO BPIN (INVERSIÓN)
SOFÍA NAVAS NÚÑEZ	Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social	Competitivo – Régimen Especial (art. 4 Decreto 092 de 2017)	202500000042054

Plan de Desarrollo	Bolívar Me Enamora 2024-2027
Línea estratégica	Bolívar me Enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos
Programa	Atención y participación de adulto mayor
Fuente de financiación	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor – Vigencia 2026

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Estado colombiano, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política, está obligado a brindar especial protección a los adultos mayores que, en virtud de su condición económica, física o mental, se encuentran marginados y en circunstancias de debilidad manifiesta, en aplicación del Estado Social de Derecho.

El artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Constitución Política y demás instrumentos internacionales ratificados por Colombia.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, los ODS N.º 1 (Fin de la pobreza), N.º 3 (Salud y bienestar), N.º 5 (Igualdad de género) y N.º 10 (Reducción de las desigualdades) orientan la necesidad de implementar políticas, programas y



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS PREVIOS

estrategias que incorporen el enfoque diferencial, con el fin de abordar las necesidades específicas de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

El artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, autorizó a las asambleas departamentales para emitir la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo, destinado como mínimo en un 70% a la financiación de los Centros Vida y en el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Mediante la Ordenanza 43 de 2013, la Asamblea Departamental de Bolívar ordenó la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. La Ordenanza 384 de 2024, por la cual se expide el régimen tributario del Departamento, mantuvo dicha estampilla, regulada en sus artículos 188 y siguientes; su artículo 197 establece que el producto de su recaudo se destinará así: 70% para la financiación de Centros Vida y 30% para la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

El Decreto Departamental 056 del 27 de enero de 2025 reglamenta el uso de los recursos de la estampilla en el Departamento de Bolívar, estableciendo que su producto será invertido para garantizar la atención de las necesidades de la población adulta mayor en el funcionamiento, dotación, mantenimiento, adecuación, instalación y construcción de los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y en otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores.

En el Departamento de Bolívar, según datos del DANE de 2020, la población total asciende a 2.180.976 habitantes, de los cuales 256.300 son adultos mayores, lo que representa el 11% de la población departamental. Dentro de este grupo, 90.844 personas se encuentran clasificadas en los niveles I y II del Sisbén y 86.448 reciben subsidios económicos a través del Programa Equidad. Con los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, el Departamento ha brindado atención a 10.804 adultos mayores en Centros Vida de 46 municipios y en 8 Centros de Protección; adicionalmente, funcionan 48 Centros Día, diseñados para ofrecer espacios de participación, recreación y expresión cultural.

No obstante los avances descritos, persisten desafíos significativos en materia de integración social, recreación, cultura y envejecimiento activo y saludable del adulto mayor. La población adulta mayor del Departamento enfrenta situaciones de aislamiento, maltrato, discriminación y exclusión social que comprometen su dignidad y su calidad de vida.

2.1.1. Necesidad de un Encuentro Departamental de Adultos Mayores

Los Centros Vida del Departamento de Bolívar atienden aproximadamente a 10.000 adultos mayores distribuidos en distintos municipios. Sin embargo, la dispersión geográfica y la ausencia de espacios de integración colectiva impiden que esta población comparta experiencias, fortalezca sus lazos sociales y participe en actividades culturales y recreativas de carácter departamental.

La Ley 1276 de 2009 establece que los Centros Vida garantizarán servicios de atención que incluyen actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales. En este marco, la realización de un Encuentro Departamental de Adultos Mayores en la ciudad de Cartagena de Indias, con la participación de ciento ochenta (180) personas –adultos mayores y sus acudientes– provenientes de los municipios focalizados, responde directamente a la necesidad de promover la integración activa y



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

comunitaria de esta población, fortalecer su bienestar físico y emocional y visibilizar sus aportes culturales e históricos al Departamento de Bolívar.

2.1.2. Pertinencia del Encuentro frente al Plan de Desarrollo Departamental

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Bolívar Me Enamora” incorpora, en la línea estratégica “Bolívar me Enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos”, el Programa de Atención y Participación del Adulto Mayor, que contempla acciones para la dignificación y autorrealización de las personas mayores y la transformación cultural sobre la percepción hacia los mayores, para fomentar el respeto y erradicar el maltrato y la discriminación.

En consecuencia, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social requiere realizar el Encuentro Departamental de Adultos Mayores como un espacio de integración, recreación, cultura y envejecimiento saludable que, mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales y de bienestar emocional, contribuya a la dignificación, el reconocimiento y la participación activa de las personas mayores del Departamento, en cumplimiento del programa de Atención y Participación del Adulto Mayor del Plan de Desarrollo Departamental.

La Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social formuló el proyecto “APOYO A LAS PERSONAS MAYORES CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO BOLÍVAR”, identificado con BPIN 202500000042054, cuyo objetivo general es garantizar la atención integral a las personas mayores en los Centros Vida y Centros de Protección del Departamento de Bolívar en el año 2026.

Así las cosas, para la ejecución de los recursos derivados de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, y ante la ausencia de la infraestructura y del personal idóneo dentro de la planta de la Entidad para desarrollar directamente estas actividades, el Departamento de Bolívar requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, seleccionada mediante proceso competitivo, para adelantar el objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTOS MAYORES, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”.

**2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

2.2.1. Objeto del convenio: “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTOS MAYORES, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”.

2.2.2. Alcance del objeto:

Para el cumplimiento del objeto, la ESAL, en coordinación con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, ejecutará las actividades que se describen a continuación, conforme a las especificaciones, unidades y cantidades del presupuesto oficial, el cual hace parte integral del presente documento:



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

COMPONENTE 1. ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTOS MAYORES. Organizar y realizar, en la ciudad de Cartagena de Indias, un Encuentro Departamental de Adultos Mayores de tres (3) días y dos (2) noches, con la participación de ciento ochenta (180) personas –adultos mayores y sus acudientes– provenientes de los municipios focalizados por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, el cual comprende:

a) Logística de participación, traslado y alojamiento:

- Traslado ida y regreso de los ciento ochenta (180) participantes desde sus municipios de origen hasta la ciudad de Cartagena de Indias.
- Servicio de transporte interno en cinco (5) buses ejecutivos con aire acondicionado, ida y regreso, para los desplazamientos del encuentro.
- Hospedaje en hotel de la ciudad de Cartagena de Indias para los ciento ochenta (180) participantes durante dos (2) noches.
- Entrega de ciento ochenta (180) kits institucionales compuestos por tula, camiseta de algodón cuello redondo estampada, gorra de algodón bordada, buzo náutico, toalla y termo plástico, con la imagen institucional aprobada por el supervisor.

b) Alimentación e hidratación:

- Día 1: almuerzo tipo buffet y cena para 180 personas, y estación de café, agua y aromáticas.
- Día 2: desayuno tipo buffet, almuerzo en la playa (bandeja de mojarra, arroz con coco, patacones, ensalada y bebida) y cena tipo buffet para 180 personas; estación de café, agua y aromáticas e hidratación (300 botellas de agua de 300 ml con hieleras).
- Día 3: desayuno tipo buffet y lunch box para 180 personas, e hidratación (300 botellas de agua de 300 ml en cavas refrigeradoras).
- Los menús deberán atender criterios de alimentación adecuada para personas mayores y considerar las restricciones alimentarias que informen los participantes.

c) Espacios, programación cultural, recreativa y de envejecimiento saludable:

- Salón para la actividad de registro (Día 1) y salón para la actividad de envejecimiento saludable (Día 2), cada uno con capacidad para 200 personas y la dotación descrita en el presupuesto.
- Recorrido recreativo y cultural en catamarán (Día 1), con operador que cuente con las autorizaciones de la autoridad marítima, chalecos salvavidas para la totalidad de los ocupantes y protocolo de seguridad para personas mayores.
- Presentación de grupo musical en vivo.
- Actividad física y recreativa con recreacionistas y materiales lúdicos (Día 2); actividad lúdica y deportiva para el envejecimiento saludable y montaje de juegos tradicionales con estaciones de juego, mesas, sillas, dominó y recreacionistas (Día 3).
- Entrega de ciento ochenta (180) certificados de participación en el Encuentro Departamental.

d) Producción técnica, audiovisual y salud:



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

- Producción audiovisual durante los tres días (cabinas, bajos, microfonía inalámbrica, sistema de DJ, consola digital, pantalla LED 4x2 y fondo) y alquiler de luces LED de ambiente; para el Día 3, dos (2) sistemas de amplificación profesional con microfonía UHF.
- Servicio de ambulancia tipo TAB equipada, con personal paramédico, para la atención de los adultos mayores y soporte en sitio durante el encuentro.

COMPONENTE 2. VISIBILIZACIÓN INSTITUCIONAL, BIENESTAR Y REGISTRO DEL ENCUENTRO. Complementar el desarrollo del Encuentro Departamental con las siguientes actividades:

- Diseño de la imagen institucional y la línea gráfica del Encuentro, a cargo del Líder de Comunicaciones, con aprobación previa del supervisor.
- Producción e instalación de piezas de visibilización institucional: tres (3) backings de 4 x 2 m y un (1) backing adicional de 4 x 2 m, banner para branding de tarima de 7 x 6 m y cuatro (4) pendones de 1 x 2 m, con la imagen institucional aprobada por el supervisor.
- Espacio interactivo para fotografías de los participantes, con la imagen institucional del Encuentro.
- Jornada de envejecimiento saludable y bienestar emocional (Día 2, salón de envejecimiento saludable), orientada por el equipo psicosocial, de trabajo social y médico: autocuidado, hábitos de vida saludable, salud mental, derechos de las personas mayores y rutas de atención.
- Registro fotográfico y audiovisual del Encuentro y difusión de sus resultados en los canales que defina la Secretaría.

COMPONENTE 3. TALENTO HUMANO, COORDINACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN (a cargo del aporte de la ESAL). Vincular y mantener durante la ejecución el equipo mínimo de trabajo (Coordinador(a) de Proyecto, dos (2) Profesionales Psicosociales, Líder de Comunicaciones, Médico(a) y Profesional en Trabajo Social), encargado de la planeación, convocatoria y coordinación con los municipios, ejecución, seguimiento, atención de los participantes y elaboración del informe final con la sistematización de la experiencia, listados de asistencia y evidencias.

NOTA 1: La ESAL no podrá modificar los ítems, la descripción, las unidades ni las cantidades del presupuesto oficial. Cualquier ajuste en la ejecución de las actividades deberá ser autorizado previamente y por escrito por el supervisor, sin que implique mayor valor del aporte del Departamento.

NOTA 2: Las actividades del Componente 1 y del Componente 2 se financian con el aporte del Departamento. El talento humano del Componente 3 se financia con el aporte en dinero de la ESAL, cuya destinación deberá desagregarse en el Formulario N.º 1 – Oferta Económica y declararse en el Anexo 2.

2.2.3. Equipo mínimo de trabajo: el equipo básico que desarrollará las actividades estará conformado por el personal relacionado en el numeral 6 (Capacidad técnica) del presente estudio, que corresponde al talento humano previsto en el presupuesto oficial.



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

2.2.4. Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80141902	Reuniones y eventos

2.2.5. Identificación del convenio a celebrar: Convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

2.2.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del convenio será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio), sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

2.2.7. Lugar de ejecución: Departamento de Bolívar — Municipios focalizados por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, y ciudad de Cartagena de Indias para el Encuentro Departamental.

2.2.8. Autorizaciones y permisos: la ESAL deberá constatar que los operadores cuenten con los permisos que exijan las actividades, en especial los relativos al operador náutico y al servicio de ambulancia, y obtener las autorizaciones de tratamiento de datos e imagen de los participantes, los cuales deberá acreditar ante el supervisor durante la ejecución del convenio.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES CONJUNTAS. Las partes se comprometen a:

1. Idear, adoptar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el convenio.
2. Actuar de buena fe y con espíritu cooperativo en la interpretación, ejecución, terminación y liquidación del convenio.
3. Realizar sus aportes en los términos convenidos y destinarlos exclusivamente al logro del objeto.
4. Participar en las reuniones de seguimiento y designar representantes para el comité de seguimiento.
5. Las demás que sean de interés común, dentro de las disponibilidades de las partes y del objeto del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir el objeto y el alcance del convenio dentro del plazo, en las condiciones pactadas y con las especificaciones técnicas del estudio previo, la invitación y su propuesta.
2. Contar con los medios técnicos y el recurso humano necesario e idóneo, y mantener el equipo de trabajo ofrecido durante toda la ejecución.



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

3. Asumir las obligaciones derivadas del vínculo con el personal que emplee, tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y cumplir los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
4. Llevar contabilidad y soportes independientes del convenio.
5. Ejecutar los recursos bajo su responsabilidad, aplicando las normas que en materia de contratación la rigen y garantizando los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
6. Acreditar la ejecución de su aporte en dinero en la proporción ofrecida.
7. No ceder el convenio sin autorización previa y escrita del Departamento.
8. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plan de trabajo, el cronograma detallado de los tres días del Encuentro, el plan logístico (transporte, alojamiento, alimentación y salud), el plan de contingencia y la relación del personal con sus hojas de vida.
2. Coordinar con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social y con las alcaldías de los municipios focalizados la convocatoria, inscripción y traslado de los ciento ochenta (180) participantes, verificando sus condiciones de salud y contacto de emergencia.
3. Garantizar el transporte, el alojamiento, la alimentación, la hidratación y la atención en salud de los participantes en las condiciones descritas en el presupuesto oficial, con criterios de accesibilidad, seguridad y atención diferencial para personas mayores.
4. Garantizar que el operador del recorrido en catamarán cuente con las autorizaciones vigentes de la autoridad marítima y que todos los participantes usen chaleco salvavidas, y contar con la ambulancia y el personal médico durante las actividades.
5. Entregar los kits institucionales y los certificados de participación, con la imagen institucional aprobada previamente por el supervisor, y registrar las entregas en los formatos que este valide.
6. Diseñar y producir la imagen institucional y las piezas de visibilización del Encuentro, sometiéndolas previamente a aprobación del supervisor.
7. Realizar la jornada de envejecimiento saludable y bienestar emocional prevista en el alcance del objeto.
8. Tomar y mantener vigentes las pólizas o seguros que amparen a los participantes durante las actividades, cuando la naturaleza de estas lo requiera.
9. Respetar la normativa de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) en el manejo de la información de los participantes y obtener las autorizaciones para el uso de su imagen.
10. Presentar el informe final de ejecución técnico, administrativo y financiero con sus soportes, y los demás informes que solicite el supervisor.
11. Las demás que, por la naturaleza del objeto, sean necesarias para garantizar su cumplimiento.



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar la apropiación presupuestal y entregar su aporte en los términos pactados.
2. Designar el supervisor del convenio y vigilar su correcta ejecución.
3. Apoyar la focalización de municipios y participantes y la articulación con las alcaldías y los Centros Vida.
4. Aprobar la imagen institucional, las piezas de visibilización institucional y el plan de trabajo.
5. Verificar que la ESAL se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Hacer el seguimiento, los requerimientos y las recomendaciones necesarias, y solicitar los informes establecidos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO DE MÉRITOS	SELECCIÓN ABREVIADA	PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017 (ART. 4)
			X

El artículo 355 de la Constitución Política establece: “(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

En ese orden, el legislador, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determinó la facultad que tienen las entidades estatales de celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna, partiendo de la premisa establecida en el citado artículo de la Constitución Política:

LEY 489 DE 1998:

“Artículo 96. (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 con el fin de desarrollar el artículo constitucional en cita, y autorizó la contratación con entidades sin ánimo de lucro cuando: (i) el objeto del contrato



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir, no comporte una relación conmutativa; y (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o, si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Así mismo, la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el acápite de “Aspectos Generales” relativo al ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, establece que: “El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo...”.

Que el presente estudio previo se soporta en las normas previamente citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cumplan funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, y en cuya formación y elección del asociado debe darse aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Se trata de una figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso con acatamiento de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

En cuanto al fundamento que sustenta el proyecto cuya materialización se requiere satisfacer, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante la Ley 2294 de 2023, contempla:

- **Transformación:** Actores Diferenciales para el Cambio.
- **Catalizador:** Estabilización socioeconómica para las víctimas.
- **Pilar:** Reparación efectiva e integral a las víctimas.
- **Programa:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

En concordancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar Me Enamora” establece:

- **Línea estratégica:** Bolívar me Enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos.
- **Programa:** Atención y participación de adulto mayor.
- **Proyecto:** “Apoyo a las personas mayores con recursos de estampilla para el bienestar del adulto mayor en los centros de vida y centros de protección del Departamento de Bolívar” – BPIN 202500000042054.

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones expedidas para ser aplicadas a la contratación. De manera que las autoridades públicas –cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones– deben observar los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la Administración Pública, razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio.

Justificación de la modalidad. El Decreto 092 de 2017 dispone:

“ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (...)”

“ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (...)”

De conformidad con la verificación que el Departamento ha realizado a través de las Cámaras de Comercio y del SECOP II, se ha identificado una pluralidad de entidades privadas sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y experiencia en la atención integral de población vulnerable y de personas mayores, en la organización de encuentros y eventos sociales de gran escala y en el desarrollo de actividades de bienestar, recreación y envejecimiento saludable para personas mayores, que están en condiciones de ofrecer, y por lo tanto de ejecutar, las actividades inherentes al programa cuya ejecución constituye el objeto del convenio. Por ello, y dado que el aporte mínimo exigido a la ESAL (10%) es inferior al treinta por ciento (30%) previsto en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad sin ánimo de lucro se adelantará mediante el proceso competitivo previsto en el artículo 4º del citado decreto.

Aunado a lo anterior, la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra Eficiente resalta el ámbito de aplicación del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

y permitiendo a la entidad establecer de manera autónoma los términos de la selección, que debe adelantar por medio de una convocatoria, así como los criterios que utilizará para el efecto. En consecuencia, la Entidad ha establecido criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, el plazo de ejecución, las finalidades, las obligaciones y los aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al convenio que se suscriba como resultado de este estará sometido al contenido del estudio previo, a la invitación a presentar oferta, a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 y por las normas generales aplicables a la contratación pública en lo que resulte pertinente. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación y en las adendas expedidas durante su desarrollo. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre la invitación y la ley, primará lo establecido en la ley.

En relación con el principio de planeación, el Consejo de Estado ha señalado:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc. (...) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato (...) v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...”. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R-7664).

De igual forma, el Ministerio Público ha señalado que “la finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar (...) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación”. (Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, Radicación N.º 120-2216-2006).

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del aporte del Departamento para la ejecución del presente convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)**, recursos destinados a financiar



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

las actividades del Encuentro Departamental que demanda la ejecución del objeto. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto, así como los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley a que haya lugar.

La ESAL deberá aportar en dinero, como mínimo, el **diez por ciento (10%)** del aporte del Departamento, esto es, CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 40.000.000,00), para un valor total mínimo del convenio de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 440.000.000,00)

El presupuesto se estimó considerando: a) las actividades a ejecutar para satisfacer la necesidad identificada; b) la cantidad de trabajo y el tiempo que demanda; c) la responsabilidad que implica la ejecución; d) el perfil exigido a la ESAL; y e) los precios del mercado para eventos de esta naturaleza en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. Presupuesto oficial desglosado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
DÍA 1 – ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTO MAYOR					
1	Hospedaje en hotel de la ciudad de Cartagena de Indias	Unidad	180	\$ 180.000	\$ 32.400.000
2	Traslado para adultos mayores participantes y sus acudientes	Unidad	180	\$ 200.000	\$ 36.000.000
3	Almuerzos tipo buffet (2 proteínas, 2 acompañamientos o guarniciones, frutas de temporada, ensalada fría o caliente y bebida con opción de gaseosa o limonada natural)	Unidad	180	\$ 70.000	\$ 12.600.000
4	Salón para el desarrollo de la actividad de registro con capacidad para 200 personas, con aire acondicionado, sonido con parlante y micrófonos, video beam, sillas y mesa principal con mantel	Global	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
5	Estación de café, agua y aromáticas (capacidad 200 pax). Equipamiento: 2 cafeteras industriales de acero inoxidable (capacidad mínima 12 L c/u), 3 dispensadores de agua (fría/caliente) y tres cajas de aromáticas surtidas	Global	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
6	Alquiler de catamarán	Global	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
7	Grupo musical en vivo	Global	1	\$ 4.466.667	\$ 4.466.667
8	Kits (tula, camiseta de algodón cuello redondo estampada, gorra de algodón bordada, buzo náutico, toalla y termo plástico)	Unidad	180	\$ 160.000	\$ 28.800.000
9	Servicio de transporte ida y regreso (bus ejecutivo con aire acondicionado)	Unidad	5	\$ 2.800.000	\$ 14.000.000



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
10	Alquiler de producción audiovisual (6 cabinas de 15" regadas en escenario, 2 bajos de 18" para reforzar las pistas de los trovadores, 2 micrófonos inalámbricos SM 58 Shure para los trovadores, 1 micrófono inalámbrico, 1 sistema de DJ para colocar las pistas de las presentaciones y ambientar con música en los tiempos libres, 1 consola digital, 1 sistema de tablet inalámbrico, pantalla LED 4x2 colgada en estructura de aluminio, tela negra de fondo)	Global	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
11	Servicio de cena (1 proteína, 1 carbohidrato, ensalada o lasaña de pollo o carne y bebida)	Unidad	180	\$ 80.000	\$ 14.400.000
SUBTOTAL DÍA 1 – ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTO MAYOR					\$ 186.166.667
DÍA 2 – ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTO MAYOR					
12	Hospedaje en hotel de la ciudad de Cartagena de Indias	Unidad	180	\$ 180.000	\$ 32.400.000
13	Servicio de desayuno tipo buffet	Unidad	180	\$ 50.000	\$ 9.000.000
14	Servicio de actividad física y recreativa (recreacionistas y materiales lúdicos)	Global	1	\$ 12.666.666	\$ 12.666.666
15	Alquiler de producción audiovisual (6 cabinas de 15" regadas en escenario, 2 bajos de 18" para reforzar las pistas de los trovadores, 2 micrófonos inalámbricos SM 58 Shure para los trovadores, 1 micrófono inalámbrico, 1 sistema de DJ para colocar las pistas de las presentaciones y ambientar con música en los tiempos libres, 1 consola digital, 1 sistema de tablet inalámbrico, pantalla LED 4x2 colgada en estructura de aluminio, tela negra de fondo)	Global	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
16	Almuerzo en la playa: bandeja de mojarra, arroz con coco, patacones, ensalada y bebida	Unidad	180	\$ 70.000	\$ 12.600.000
17	Disposición del servicio de ambulancia tipo TAB equipada y con personal paramédico para la atención a adultos mayores y soporte logístico en sitio	Unidad	1	\$ 12.100.000	\$ 12.100.000
18	Hidratación: botellas de agua de 300 ml con servicio de hieleras para refrigeración	Unidad	300	\$ 5.000	\$ 1.500.000
19	Salón para el desarrollo de la actividad de envejecimiento saludable con capacidad para 200 personas, aire acondicionado, video beam, sillas, mesa principal con mantel, mesa de registro y mesas redondas al interior del salón	Unidad	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
20	Estación de café, agua y aromáticas (capacidad 200 pax). Equipamiento: 2 cafeteras industriales	Global	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	de acero inoxidable (capacidad mínima 12 L c/u), 3 dispensadores de agua (fría/caliente) y tres cajas de aromáticas surtidas				
21	Backings publicitarios en lona impresa en sistema plotter alta resolución 4 x 2 m	Unidad	3	\$ 800.000	\$ 2.400.000
22	Banner para branding de tarima de 7 x 6 m	Unidad	1	\$ 7.466.667	\$ 7.466.667
23	Alquiler de luces LED de ambiente	Global	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
24	Pendones en lona impresa en sistema plotter alta resolución 1 x 2 m	Unidad	4	\$ 550.000	\$ 2.200.000
25	Espacio interactivo para tomar fotos	Global	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
26	Backing publicitario en lona impresa en sistema plotter alta resolución 4 x 2 m	Unidad	1	\$ 800.000	\$ 800.000
27	Certificados de participación al Encuentro Departamental (impresión tipo diploma en propalcote 240 g, policromía, tiro y retiro)	Unidad	180	\$ 5.000	\$ 900.000
28	Servicio de cena tipo buffet (proteína, carbohidrato, ensalada, hidratación y postre)	Unidad	180	\$ 80.000	\$ 14.400.000
SUBTOTAL DÍA 2 – ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTO MAYOR					\$ 145.933.333
DÍA 3 – ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTO MAYOR					
29	Servicio de desayuno tipo buffet	Unidad	180	\$ 50.000	\$ 9.000.000
30	Actividad lúdica y deportiva para el envejecimiento saludable	Global	1	\$ 9.600.000	\$ 9.600.000
31	Montaje de actividad recreativa de juegos tradicionales (estaciones de juego, mesas, sillas, dominó, recreacionistas)	Global	1	\$ 19.200.000	\$ 19.200.000
32	Alquiler de producción audiovisual (6 cabinas de 15" regadas en escenario, 2 bajos de 18" para reforzar las pistas de los trovadores, 2 micrófonos inalámbricos SM 58 Shure para los trovadores, 1 micrófono inalámbrico, 1 sistema de DJ para colocar las pistas de las presentaciones y ambientar con música en los tiempos libres, 1 consola digital, 1 sistema de tablet inalámbrico, pantalla LED 4x2 colgada en estructura de aluminio, tela negra de fondo)	Global	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
33	Hidratación: botellas de agua de 300 ml en cavas refrigeradoras con hielo	Unidad	300	\$ 5.000	\$ 1.500.000
34	Lunch box (almuerzo empacado en caja portable: sándwich reforzado con proteína, verduras y queso, una fruta, un snack empacado y una bebida)	Unidad	180	\$ 70.000	\$ 12.600.000



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
35	Alquiler de sistema de amplificación profesional de audio cuadrafónico y microfonía: cabinas activas biamplificadas (12" a 15", 1000 W – 2000 W pico / 500 W RMS aprox.), procesamiento DSP integrado con modos EQ de sala, entradas XLR/TRS combo y salida XLR Link, driver de compresión de titanio y woofer de baja frecuencia; sistema de microfonía UHF de doble canal con receptores independientes, kit de antenas y escaneo automático de frecuencia	Unidad	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
SUBTOTAL DÍA 3 – ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ADULTO MAYOR					\$ 67.900.000
TOTAL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (PRESUPUESTO OFICIAL)					\$ 400.000.000
APOORTE MÍNIMO DE LA ESAL – 10% del aporte del Departamento (en dinero) – Talento humano					\$ 40.000.000
VALOR TOTAL MÍNIMO DEL CONVENIO					\$ 440.000.000

Actividades a cargo de la ESAL. La ESAL financiará con su aporte mínimo en dinero, equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Departamento, el talento humano del Componente 3, que hace parte del alcance del convenio y es de obligatorio cumplimiento, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Talento humano – Coordinador(a) de Proyecto	Global	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
2	Talento humano – Profesional Psicosocial (con especialización)	Global	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
3	Talento humano – Líder de Comunicaciones	Global	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
4	Talento humano – Médico(a)	Global	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
5	Talento humano – Profesional Psicosocial	Global	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
6	Talento humano – Profesional en Trabajo Social	Global	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
TOTAL APOORTE MÍNIMO DE LA ESAL – TALENTO HUMANO (10%)					\$ 40.000.000

Si el aporte ofrecido por la ESAL es superior al diez por ciento (10%), el excedente se destinará a actividades complementarias del objeto, desagregadas en el Formulario N.º 1 – Oferta Económica y aprobadas por el supervisor.

4.2. Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se financia con recursos de destinación específica de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	VALOR
23 de 2026	\$ 7.721.283.894,00



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

NÚMERO DE CDP	VALOR
944 de 2026	\$ 145.503.193,00

4.3. Forma de desembolso del aporte del Departamento:

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR entregará la totalidad de su aporte, esto es, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)**, en **UN (1) ÚNICO DESEMBOLSO** al finalizar el plazo de ejecución del convenio, una vez el supervisor verifique y certifique el cumplimiento a satisfacción del cien por ciento (100%) del objeto, del alcance y de las obligaciones pactadas, así como la ejecución del aporte de la ESAL.

Para el trámite del desembolso, la ESAL deberá radicar ante el supervisor los siguientes documentos:

1. Informe final de ejecución técnico, administrativo y financiero, con la descripción de las actividades realizadas en cada componente y sus soportes: listados de asistencia de los participantes, registro fotográfico y audiovisual, piezas de visibilización institucional, certificados entregados, relación de los servicios de alojamiento, transporte y alimentación, y sistematización de la experiencia.
2. Relación de la ejecución del aporte del Departamento y del aporte de la ESAL, certificada por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, con los soportes correspondientes.
3. Certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y planillas de pago del personal vinculado al convenio.
4. Factura electrónica o documento equivalente, o cuenta de cobro, según el régimen que le resulte aplicable.
5. Certificado de cumplimiento y acta de recibo final a satisfacción suscritos por el supervisor.
6. Certificación bancaria vigente y RUT actualizado.

El desembolso se tramitará con sujeción a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y previo cumplimiento de los trámites presupuestales y de tesorería del Departamento. Teniendo en cuenta que no se pactan anticipos ni pagos anticipados, la ESAL deberá garantizar, con sus propios recursos, el flujo de caja necesario para la ejecución oportuna de la totalidad de las actividades, sin que por ello haya lugar al reconocimiento de intereses, reajustes o costos financieros a cargo del Departamento.

Los recursos aportados por el Departamento se destinarán exclusivamente a cubrir los costos y gastos de las actividades de interés público pactadas, realizadas dentro del plazo de ejecución. El Departamento reconocerá únicamente los gastos contemplados en el presupuesto oficial y en la propuesta; cualquier variación deberá ser autorizada previamente y por escrito por el supervisor, con su justificación y soportes. Las actividades no ejecutadas o no soportadas no serán reconocidas y su valor será liberado en la liquidación.



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento y se consideran requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA Y EQUIPO MÍNIMO)	CUMPLE / NO CUMPLE

La Entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la adjudicación, para que subsanen los requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas. Los documentos que otorgan puntaje no son subsanables.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA. La propuesta se presentará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La propuesta, la correspondencia y los documentos intercambiados deberán estar escritos en castellano; los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse de traducción al castellano, la cual prevalecerá para su interpretación.

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección será objetiva, de modo que la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin consideración de factores de afecto o de interés y, en general, de cualquier clase de motivación subjetiva.

I. REQUISITOS JURÍDICOS

Participantes

Podrán presentar propuesta las entidades privadas sin ánimo de lucro, individualmente o en consorcio o unión temporal integrada exclusivamente por ESAL, cuyo objeto social contemple las actividades que constituyen el objeto del presente proceso, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y que cumplan los requisitos exigidos.

Carta de presentación (Anexo 1)

Diligenciada en su totalidad y suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural.

Cédula de ciudadanía

Copia del documento de identidad del representante legal.

Certificado de existencia y representación legal

Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, con matrícula renovada para la vigencia 2026. El objeto social debe guardar relación directa con el objeto del convenio. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial de su idoneidad. Si se prorroga el plazo del proceso, el certificado conservará su validez.



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

Autorización del órgano social competente

Cuando el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la entidad, deberá aportar la autorización expresa del órgano competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el valor total, incluidos los aportes de la ESAL.

Inspección, control y vigilancia

Certificación que acredite que la ESAL se encuentra sujeta a inspección, control y vigilancia de la autoridad competente, de conformidad con el Decreto 1066 de 2015 y demás normas aplicables.

Régimen Tributario Especial

Únicamente podrán participar ESAL que acrediten su pertenencia al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta, mediante el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditarlo individualmente.

Pago de seguridad social y aportes parafiscales (Anexo 6 o Anexo 7)

Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o por el representante legal, en la que conste el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si existe acuerdo de pago, deberá manifestarse y acreditarse su cumplimiento. Si el proponente no tiene personal a cargo, deberá diligenciar el Anexo 7.

Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas

La Entidad verificará que la ESAL, su representante legal y, en su caso, los integrantes del proponente plural y sus representantes, no registren antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) ni se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000), así como los antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.

Compromiso anticorrupción (Anexo 13) y compromiso de transparencia (Anexo 3)

Suscritos por el representante legal. Su incumplimiento por parte del proponente, sus empleados, representantes o asesores será causal de rechazo de la oferta o de terminación anticipada del convenio, si ocurre con posterioridad a su suscripción.

Ausencia de conflicto de intereses (Anexo 12)

Certificación suscrita por el representante legal. Se entenderá que existe conflicto de intereses, entre otros eventos, cuando los oferentes: a) tengan un asociado mayoritario en común; b) compartan el mismo representante legal; c) tengan una relación que les permita acceder a la información de la oferta de otro o influir en ella o en las decisiones de la Entidad; d) participen con más de una oferta; e) hayan participado en la elaboración de los documentos del proceso; f) tengan interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que intervenga en el proceso, en los términos de la ley.



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

Multas, sanciones e inhabilidades (Anexos 4 y 5)

La Entidad verificará en el RUES y en el SECOP que el proponente no se encuentre incurso en la inhabilidad por incumplimiento reiterado prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones. El proponente suscribirá las declaraciones juramentadas de los Anexos 4 y 5.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Certificado del representante legal, vigente a la fecha de cierre, de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

Prevención de lavado de activos (Anexo 9)

Certificación del representante legal sobre la no inclusión de la ESAL ni de su representante en listas restrictivas nacionales o internacionales.

Situación militar

Si el representante legal es varón menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar su situación militar para la suscripción del convenio, en los términos del artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.

Proponentes plurales (Anexo 14A o 14B)

El documento de conformación deberá: a) acreditar la existencia del proponente plural e indicar si es consorcio o unión temporal; b) designar representante y suplente con facultades amplias y suficientes para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el convenio; c) aportar copia del documento de identidad del representante; d) acreditar una duración no inferior al plazo del convenio y un (1) año más; e) señalar el porcentaje de participación de cada integrante, cuya sumatoria debe ser el 100%, el cual no podrá modificarse después del cierre ni durante la ejecución sin autorización previa de la Entidad; y f) estar suscrito por todos los integrantes. El proponente plural deberá registrarse en el SECOP II conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente y presentar la oferta desde dicha cuenta.

Información confidencial. Los proponentes serán responsables de advertir la información que tenga carácter reservado, indicando la norma legal que le sirve de fundamento.

Cuando la ESAL no cumpla alguno de los requisitos de capacidad jurídica, la propuesta será calificada como NO CUMPLE y no continuará en el proceso. La verificación jurídica no otorga puntaje.

II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dado que las ESAL no persiguen la generación de utilidades, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, la capacidad se medirá con base en la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de su objeto misional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN HABILITANTE
Indicador 1 – Eficiencia de la administración de la ESAL	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Igual o mayor a 0,15
Indicador 2 – Eficacia	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor a 1,0



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

Para acreditar estos indicadores, el proponente deberá aportar: (i) RUT con actividades económicas (CIIU) relacionadas con el objeto; (ii) estados financieros a 31 de diciembre de 2025, suscritos por el representante legal y por contador público o revisor fiscal, según corresponda; (iii) certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal con el valor de las cuentas que integran los indicadores; y (iv) copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores de quien suscribe. En proponentes plurales, los indicadores se calcularán con la sumatoria de las cuentas de los integrantes ponderada por su porcentaje de participación. Cuando el proponente no cumpla alguno de los indicadores, la propuesta será calificada como NO CUMPLE.

6. CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA Y EQUIPO MÍNIMO

III. CAPACIDAD TÉCNICA

A. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar **UN (1) contrato o convenio ejecutado y terminado** a la fecha de presentación de las ofertas, que cumpla con las siguientes características:

- a) Que dentro de su objeto, alcance u obligaciones incluya actividades relacionadas con la atención integral a población vulnerable.
- b) Valor del contrato: el valor del contrato o convenio con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del aporte del Departamento en el presente proceso, esto es, igual o superior a \$ 400.000.000.

Reglas para la acreditación de la experiencia:

1. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o mediante copia del contrato acompañada del acta de liquidación, acta de terminación o acta de recibo a satisfacción. La certificación deberá contener como mínimo: entidad contratante, contratista, objeto, plazo, valor y fecha de inicio y terminación. Si no contiene esta información, deberá adjuntarse copia del contrato. Los documentos deberán estar debidamente suscritos, so pena de no ser tenidos en cuenta.
2. El contrato deberá haber terminado antes de la fecha de cierre del proceso. En contratos ejecutados parcialmente o por cesión, solo se tendrá en cuenta lo ejecutado como contratista, siempre que el contrato esté terminado.
3. No serán válidos los contratos en los que se haya impuesto multa, cláusula penal, caducidad o declarado algún siniestro, salvo el de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
4. Cuando la experiencia provenga de contratos con entidades de derecho privado, deberá aportarse adicionalmente la declaración de renta del año gravable en que se ejecutó el contrato, o la factura electrónica correspondiente.
5. Cuando el contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor se afectará por el porcentaje de participación del integrante que lo aporta, para lo cual deberá allegarse el



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

documento de conformación. Si fue ejecutado por los mismos integrantes del proponente plural, se tomará el valor total.

6. En el caso de proponentes plurales, deberá indicarse qué integrante aporta el contrato; la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de ellos.
7. La experiencia se relacionará en el **Anexo 10**. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar los soportes que considere necesarios, sin que el proponente pueda completar, adicionar o mejorar su oferta.

B. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá ofrecer como mínimo el siguiente equipo de trabajo, que corresponde a la totalidad del talento humano previsto en el presupuesto oficial:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	CANT.	FUNCIONES DENTRO DEL PROYECTO
Coordinador(a) de Proyecto	Título profesional en Relaciones Internacionales, con título de posgrado en la modalidad de maestría en Cooperación Internacional y Gerencia de Proyectos.	General: Cinco (5) años de experiencia profesional acreditada. Específica: Cuatro (4) años en el desarrollo de proyectos sociales.	1	Coordinar técnica, administrativa, operativa y financieramente el convenio; interlocución con el supervisor y los municipios; consolidar informes.
Profesional Psicosocial (líder)	Título profesional en Psicología, con título de posgrado en la modalidad de especialización.	Experiencia profesional acreditada mínima de un (1) año en proyectos sociales.	1	Liderar la jornada de envejecimiento saludable y bienestar emocional; Informar y orientar sobre rutas de atención.
Líder de Comunicaciones	Título profesional en Comunicación Social y periodismo.	Experiencia profesional acreditada mínima de un (1) año, con experiencia específica en estrategias de comunicación.	1	Diseñar la imagen institucional y las piezas de visibilización del Encuentro; coordinar registro audiovisual y difusión.
Médico(a)	Título profesional en Medicina, con registro profesional vigente (ReTHUS).	Experiencia profesional acreditada mínima de un (1) año.	1	Dirigir la jornada de bienestar físico y mental para los adultos mayores participantes, brindar Atención básica en salud y realizar valoración y acompañamiento de los participantes.
Profesional Psicosocial	Título profesional en Psicología.	Dos (2) años de experiencia profesional acreditada.	1	Apoyar las actividades psicosociales y el acompañamiento emocional de los participantes.
Profesional en Trabajo Social	Título profesional en Trabajo Social.	Experiencia profesional acreditada mínima de un (1) año.	1	Articulación con municipios y Centros Vida; caracterización y acompañamiento de participantes y acudientes.



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

CARGO	PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	CANT.	FUNCIONES DENTRO DEL PROYECTO
				Apoyo en las actividades de bienestar, recreación y participación de los adultos mayores.

Reglas para la acreditación del equipo mínimo (requisito habilitante – CUMPLE / NO CUMPLE):

1. El proponente deberá relacionar en el **Anexo 11** la totalidad del personal mínimo, indicando el nombre de cada persona ofrecida y el cargo que desempeñará.
2. Para cada integrante del equipo, el proponente deberá aportar la **Carta de Compromiso (Anexo 8)**, suscrita por el profesional ofrecido, en la que manifieste expresamente que acepta el rol, las obligaciones, las responsabilidades, las actividades y la dedicación señaladas, y que se compromete a prestar sus servicios a la ESAL en caso de que resulte seleccionada. La no presentación de la carta de compromiso de cualquiera de los integrantes dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO CUMPLE en la capacidad técnica, salvo que sea subsanada dentro del término que fije la Entidad, siempre que corresponda a la misma persona relacionada en la propuesta inicial.
3. Para la acreditación de los requisitos del personal, para la ejecución del convenio el Asociado deberá presentar: (i) hoja de vida; (ii) copia del documento de identidad; (iii) copia del diploma o acta de grado de pregrado y posgrado, según el perfil; (iv) copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y certificado de vigencia, en los casos en que la ley la exija (para el Médico(a), registro en el ReTHUS); y (v) certificaciones que acrediten la experiencia.
4. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, cargo u objeto, funciones u obligaciones desempeñadas, y fechas de inicio y terminación (día, mes y año). Cuando se acredite experiencia con entidades privadas, la Entidad podrá solicitar los soportes de aportes al Sistema General de Seguridad Social del periodo correspondiente.
5. La experiencia profesional se contabilizará en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Los tiempos traslapados se contabilizarán una sola vez, y cuando la certificación indique una jornada inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo se calculará sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).
6. Los títulos obtenidos en el exterior deberán acreditarse con la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Un mismo profesional no podrá ser ofrecido para más de un cargo dentro de la misma propuesta.
8. El personal ofrecido no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio sin justa causa sustentada y autorizada previamente por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, y en todo caso deberá ser reemplazado por otra persona de la misma profesión, con condiciones iguales o superiores a las exigidas y, en el caso del Coordinador(a), con experiencia igual o superior a la que le otorgó puntaje. La Secretaría podrá solicitar por escrito el reemplazo de



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

cualquier integrante, caso en el cual la ESAL deberá presentar la hoja de vida del reemplazo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La inobservancia de estas reglas constituirá incumplimiento del convenio, con los efectos legales y la afectación de la garantía de cumplimiento a que haya lugar.

Nota: Para efectos de la verificación del requisito habilitante del equipo mínimo de trabajo, con la propuesta bastará la relación del personal ofrecido en el Anexo 11 y las cartas de compromiso (Anexo 8) suscritas por cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida y los soportes de formación y experiencia señalados en el numeral 3 anterior serán verificados por el supervisor antes de la suscripción del acta de inicio; si algún integrante no acredita el perfil mínimo exigido, la ESAL deberá reemplazarlo por otra persona que lo cumpla dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento, sin que ello implique modificación de la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de los soportes del Coordinador(a) de Proyecto que deben aportarse con la propuesta para la asignación del puntaje del Factor 3.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE ASIGNAN PUNTAJE

Solo serán objeto de ponderación las propuestas que resulten habilitadas. Para determinar el puntaje total se han definido los siguientes factores, que sumados otorgan hasta cien (100) puntos. Los documentos que otorgan puntaje no son subsanables y deberán presentarse con la oferta.

N.º	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia adicional del proponente	50 puntos
2	Aporte adicional de la ESAL	30 puntos
3	Experiencia específica adicional del Coordinador(a) de Proyecto	20 puntos
TOTAL		100 puntos

FACTOR 1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (hasta 50 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite **dos (2) contratos o convenios adicionales**, diferentes al aportado como experiencia mínima habilitante, ejecutados y terminados antes del cierre, cuyo objeto, alcance u obligaciones demuestren la ejecución de actividades con **población vulnerable** y que contengan el desarrollo de los ítems que se señalan a continuación:

CONTENIDO ACREDITADO EN EL CONTRATO ADICIONAL	PUNTAJE
Dos (2) contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con la atención a población vulnerable, en los que cada uno incluya (i) la organización y realización de encuentros, eventos o jornadas de integración que comprendan transporte, alojamiento y alimentación de los participantes, y (ii) la ejecución de actividades de promoción de derechos, bienestar, recreación y/o envejecimiento saludable dirigidas a personas mayores.	50
Dos (2) contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con la atención y/o promoción de los derechos de población vulnerable en los que solo se acredite uno de los ítems (i) o (ii) anteriores, o un (1) contrato o convenio que acredite ambos ítems.	25



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

CONTENIDO ACREDITADO EN EL CONTRATO ADICIONAL	PUNTAJE
No acredita contratos o convenios adicionales, o estos no cumplen las condiciones anteriores.	0

Cada uno de los contratos o convenios adicionales deberá tener un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del aporte del Departamento y se acreditará con las mismas reglas establecidas para la experiencia mínima habilitante. Si el proponente no cumple la experiencia mínima habilitante, no será objeto de puntuación.

Nota 1. Teniendo en cuenta las reglas para la acreditación de la experiencia, aplicadas igualmente a la acreditación del factor de puntaje, el proponente para efectos de poder demostrar la ejecución de los ítems (i) y (ii), podrá adicionalmente aportar documento idóneo oficial expedido por el contratante, donde se pueda constatar por parte de esta entidad en la evaluación y asignación de puntaje, la ejecución de los mismos. En ese sentido podrá acreditar: Actas de terminación, recibidos a satisfacción, certificaciones con cumplimiento de funciones.

FACTOR 2. APOORTE ADICIONAL DE LA ESAL (hasta 30 puntos)

La ESAL deberá ofrecer, como requisito mínimo, un aporte en dinero equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Departamento. Para la asignación de puntaje solo se tendrá en cuenta el porcentaje de aporte que supere dicho mínimo, **hasta un máximo del quince por ciento (15%)**, calculado como la relación entre el valor total del aporte en dinero ofrecido por la ESAL y el valor del aporte del Departamento (\$ 400.000.000):

PORCENTAJE DE APOORTE TOTAL OFRECIDO POR LA ESAL	PUNTAJE
Igual al 10% (mínimo habilitante)	0
Mayor al 10% y hasta el 12,5%	15
Mayor al 12,5% y hasta el 15%	30

Los ofrecimientos superiores al quince por ciento (15%) se calificarán como si fueran del quince por ciento (15%), sin perjuicio de que el proponente quede obligado a aportar el valor ofrecido. El aporte deberá ser en dinero, con recursos propios o de cooperación internacional bajo su administración; no podrá provenir del presupuesto del Departamento; deberá desagregarse por actividades en el **Formulario N.º 1 – Oferta Económica, acompañarse de la declaración del representante legal sobre el origen de los recursos (Anexo 2)** y soportarse con certificación bancaria o de disponibilidad de recursos. Si el aporte no se desagrega o no se acredita su disponibilidad, no se otorgará puntaje por este factor.

FACTOR 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR(A) DE PROYECTO (hasta 20 puntos)

Se otorgará puntaje por la experiencia específica que acredite el profesional ofrecido como Coordinador(a) de Proyecto, adicional a los cuatro (4) años mínimos exigidos, en la dirección, coordinación o gerencia de proyectos sociales dirigidos a población vulnerable:



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA TOTAL ACREDITADA	PUNTAJE
Más de cuatro (4) años y hasta seis (6) años	10
Más de seis (6) años	20

La experiencia se acreditará con las reglas del equipo mínimo de trabajo y solo se puntuará si el profesional cumple previamente el perfil habilitante. Las certificaciones que no contengan la información exigida no serán tenidas en cuenta y no serán subsanables.

Es decir que para el otorgamiento del presente puntaje se deberá aportar con la propuesta los siguientes documentos y cumplir con las siguientes reglas:

1. (i) hoja de vida; (ii) copia del documento de identidad; (iii) copia del diploma o acta de grado de pregrado y posgrado, según el perfil; (iv) copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y certificado de vigencia, en los casos en que la ley la exija (para el Médico(a), registro en el ReTHUS); y (v) certificaciones que acrediten la experiencia.
2. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, cargo u objeto, funciones u obligaciones desempeñadas, y fechas de inicio y terminación (día, mes y año). Cuando se acredite experiencia con entidades privadas, la Entidad podrá solicitar los soportes de aportes al Sistema General de Seguridad Social del periodo correspondiente.
3. La experiencia profesional se contabilizará en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Los tiempos traslapados se contabilizarán una sola vez, y cuando la certificación indique una jornada inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo se calculará sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).
4. Los títulos obtenidos en el exterior deberán acreditarse con la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Un mismo profesional no podrá ser ofrecido para más de un cargo dentro de la misma propuesta.

8. PROPUESTA ECONÓMICA, DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

La ESAL deberá aportar en dinero, como mínimo, el diez por ciento (10%) del aporte del Departamento, esto es, la suma de \$ 40.000.000, el cual deberá reflejarse y distribuirse en las actividades del proyecto en el **Formulario N.º 1 – Oferta Económica y declararse en el Anexo 2**.

La ESAL deberá diligenciar en el formulario del SECOP II el valor del aporte del Departamento conforme al presupuesto oficial y el valor del aporte que ofrece. El oferente deberá ajustar al peso los valores ofertados; en caso contrario, el Departamento aproximará por exceso cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco y por defecto cuando sea inferior. Cualquier error en los valores no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice el Departamento, que prevalecerán.

Los recursos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional. El compromiso de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la ESAL o del proponente plural; en



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL ESTUDIOS PREVIOS

caso de proponente plural, cada integrante deberá suscribirlo especificando el aporte correspondiente. La certificación deberá indicar el origen y el monto de los recursos y acompañarse de certificación bancaria que dé cuenta de su disponibilidad. El aporte mínimo es irrevocable.

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán, en lo pertinente, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), en el orden allí establecido. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta con mayor puntaje en el Factor 1 y, de mantenerse, se realizará sorteo en audiencia.

Causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o por un medio distinto al SECOP II.
3. Cuando la ESAL o su representante legal se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
4. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, o la ESAL no pertenezca al Régimen Tributario Especial.
5. Cuando, requerida la ESAL para subsanar, aclarar o aportar un documento habilitante, no lo efectúe dentro del plazo o no lo haga en debida forma.
6. Cuando no se presente la propuesta económica o el aporte ofrecido por la ESAL sea inferior al 10% del aporte del Departamento.
7. Cuando la ESAL o su representante legal se encuentren incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
8. Cuando el proponente modifique los ítems, la descripción, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial.
9. Cuando se aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
10. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios o el incumplimiento del compromiso anticorrupción.

9. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del convenio será ejercida por el Director(a) de Inclusión de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social del Departamento de Bolívar, o por el servidor público que designe el ordenador del gasto mediante comunicación escrita, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor podrá exigir a la ESAL la información que considere necesaria, impartir por escrito las instrucciones para la correcta ejecución, verificar la vigencia de las garantías y el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, certificar el cumplimiento y suscribir las actas de inicio, recibo final y las demás que se requieran. En caso de cambio de supervisor no será necesario modificar el convenio.



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles del convenio así:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Operativo – logístico	Fallas o retrasos en el traslado de los participantes, disponibilidad hotelera o servicios de alimentación.	Posible	Mayor	ESAL	Reservas confirmadas antes del inicio; proveedores alternos; plan logístico aprobado.
Salud y seguridad de los participantes	Emergencias médicas, caídas o accidentes de personas mayores durante el encuentro.	Posible	Mayor	ESAL	Médico(a) y ambulancia TAB en sitio; verificación previa de condiciones de salud; acudientes; pólizas.
Actividad náutica	Incidentes durante el recorrido en catamarán.	Rara	Catastrófico	ESAL	Operador autorizado por la autoridad marítima; chalecos para todos; protocolo de embarque asistido.
Climático	Lluvias o condiciones climáticas que afecten actividades al aire libre o la navegación.	Posible	Moderado	ESAL	Espacios cubiertos alternos; ajuste del cronograma aprobado por el supervisor.
Orden público	Hechos que impidan el desplazamiento desde los municipios o el desarrollo de las actividades.	Rara	Mayor	Compartido	Monitoreo con autoridades; reprogramación concertada.
Baja convocatoria	Dificultad para lograr la participación de los 180 asistentes.	Posible	Moderado	Compartido	Focalización previa con alcaldías y Centros Vida; confirmación de asistencia.
Financiero	Insuficiencia de flujo de caja de la ESAL, dado el pago único al final.	Posible	Mayor	ESAL	Verificación de capacidad financiera y del aporte; certificación bancaria.
Incumplimiento de proveedores	Incumplimiento de subcontratistas de la ESAL.	Posible	Moderado	ESAL	Contratos con proveedores idóneos; garantía de cumplimiento.



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

11. GARANTÍAS

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la ESAL seleccionada deberá constituir a favor del Departamento de Bolívar una garantía expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Plazo de ejecución del convenio

Las garantías ampararán los recursos públicos incorporados al convenio; los recursos privados aportados por la ESAL se ampararán únicamente por solicitud escrita del aportante.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia de que la Entidad cumplió con el deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (ver anexo).

SOFÍA NAVAS NÚÑEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Social

Proyectó: C. Quiñones – Asesora externa – SMDS